

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca seis (06) julio dos
mil veintitrés (2023)**

Proceso: 254304003001-
2023-0374
00

Inscrito el embargo en las condiciones del artículo 601 del Código General del Proceso, se DECRETA:

El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-2010494 Art. 601 ibídem, que es de propiedad de la parte pasiva

Conforme a la ley 2030 del 2020, Para la práctica de la anterior medida comisionar al Alcalde Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

*Desígnese a **INMOBILIARIA JURIDICA COLOMBIA SAS**, como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.*

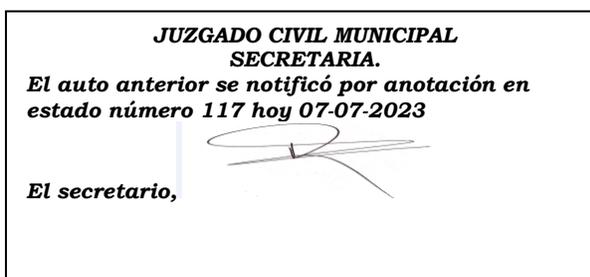
Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Conformé al informe que antecede, el demandado EDISSON OSWALDO RUBIANO GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80028506 y SINDY MILENA PEÑA DIAZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1014189053, se notificó personalmente, conforme lo ordena el art 291 y 292 del código general del proceso y ley 2213 de 2022 , inhibiéndose de desplegar excepciones. INGRESE las diligencias al despacho para continuar con el tramite respectivo.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ee26ef3b747461bf58bbe1e68aa37004069ba6b7cba028795f5956ef094d6a**

Documento generado en 06/07/2023 01:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>